

ANEXO II
Solicitudes denegadas

Denominación	Centro	Localidad	Provincia
Asociación de Alumnos Mediterráneo	IES «Justo Millán»	Hellín	Albacete
ACE del Duero	CC «Arcángel San Rafael»	Palma de Mallorca	Baleares
Cifuentes	Colegio Público «Fernán González»	Aranda de Duero	Burgos
Minaya	IES «Don Juan Manuel»	Cifuentes	Guadalajara
Asociación de Alumnos	Colegio Público «Alvar Fáñez de Minaya»	Guadalajara	Guadalajara
Sindicato de Estudiantes	IES «Legio VII»	León	León
Sindicato de Estudiantes	Instituto de Bachillerato «Miguel Delibes»	Madrid	Madrid
AA «Francisco de Asís»	IES «Virgen de la Paloma»	Madrid	Madrid
Asociación de Alumnos	Colegio «San Buenaventura»	Murcia	Murcia
Olide	IFP «Castilla y León»	Aguilar de Campoo	Palencia
CAFSA	Colegio «Espíritu Santo»	Carrión de los Condes	Palencia
Don Juan Bosco	Colegio «Santísima Trinidad»	Salamanca	Salamanca
Asociación de Alumnos	Colegio «María Auxiliadora»	Salamanca	Salamanca
Agustinas	Colegio «Alcázar de Segovia»	Segovia	Segovia
Asociación de Alumnos	Colegio «Nuestra Señora de la Consolación»	Valladolid	Valladolid
Las Francesas	IFP «Ramón y Cajal»	Valladolid	Valladolid
	Colegio «Nuestra Señora del Rosario»	Valladolid	Valladolid

ANEXO III
Solicitudes excluidas

Denominación	Centro	Localidad	Provincia	Causa de exclusión
Asociación de Padres de Alumnos	Colegio «Nuestra Señora del Rosario»	Albacete	Albacete	Cuarta.
Sindicato de Estudiantes		Avilés	Asturias	Primera.
Sindicato de Estudiantes	IES «Virgen de la Luz»	Avilés	Asturias	Primera.
Sindicato de Estudiantes	IES «Juan A. Suances»	Avilés	Asturias	Primera.
Sindicato de Estudiantes	IES «Valliniello»	Avilés	Asturias	Primera.
Sindicato de Estudiantes	IES «Ciaño»	Ciaño	Asturias	Segunda.
Sindicato de Estudiantes	IES «Bernaldo de Quirós»	Mieres	Asturias	Primera.
Sindicato de Estudiantes	Instituto de Bachillerato «Alfonso II»	Oviedo	Asturias	Primera.
Sindicato de Estudiantes	Instituto de Bachillerato «Turón»	Turón	Asturias	Primera.
Asociación de Padres de Alumnos	Colegio Público «Máximo Cruz Reboza»	Piornal	Cáceres	Cuarta.
Asociación de Padres de Alumnos «Yerbagüena»	Colegio Público «Maestra Aurea López»	Barbate	Cádiz	Cuarta.
Sindicato de Estudiantes	Instituto de Bachillerato «El Astillero»	El Astillero	Cantabria	Primera.
Sindicato de Estudiantes	IES «Augusto González de Linares»	Santander	Cantabria	Primera.
Sindicato de Estudiantes	IES «Peñacastillo»	Santander	Cantabria	Primera.
Sindicato de Estudiantes	IES «María Zambrano»	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	Primera.
Asociación Cultural y Juvenil	IFP «Fermín Caballero»	Tarancon	Cuenca	Segunda.
AE-Kuatro	IES «Mixto IV»	Guadalajara	Guadalajara	Primera.
Asociación de Alumnos	Instituto de Bachillerato «Brianda de Mendoza»	Guadalajara	Guadalajara	Segunda.
El Doncel	IES «Martín Vázquez de Arce»	Sigüenza	Guadalajara	Primera.
Asociación de Alumnos	Escuela Municipal de Música	Alcobendas	Madrid	Cuarta.
Asociación de Alumnos	Escuela Oficial de Idiomas	Alcorcón	Madrid	Segunda.
AA Deportivo Cultural	IES «Europa»	Móstoles	Madrid	Segunda.
Asociación de Alumnos	CEA «Carmen Conde»	Cartagena	Murcia	Segunda.
Asociación Cultural «Escuela Equipo»	Centro de Adultos «Escuela Equipo»	Murcia	Murcia	Segunda.
Krika Cheneral Biñas	Colegio «Las Viñas»	Teruel	Teruel	Primera.
Asociación de Padres de Alumnos «Armedilla»	CPM «Juan de Rodrigo»	Cogeces del Monte	Valladolid	Cuarta.
Asociación de Padres de Alumnos «San Pedro»	DP «Serrada»	Serrada	Valladolid	Cuarta.
Asociación de Alumnos	Colegio Público «Santiago López»	Valladolid	Valladolid	Primera.
Promoción de Arte	Escuela de Artes Aplicadas	Zaragoza	Zaragoza	Tercera.

10986 ORDEN de 26 de abril de 1996 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Santa María la Real de Huelgas», de Valladolid.

Visto el expediente instruido a instancias de doña Carmen Valle Olivares, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Santa María la Real de Huel-

gas», sito en la calle Huelgas, número 19, de Valladolid, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorización de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.- Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Santa María la Real de Huelgas», de Valladolid y, como consecuencia

de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

- A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Santa María la Real de Huelgas».
Titular: Religiosas Cistercienses.
Domicilio: Calle Huelgas, número 19.
Localidad: Valladolid.
Municipio: Valladolid.
Provincia: Valladolid.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.
Capacidad: Cinco unidades y 125 puestos escolares.
- B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Santa María la Real de Huelgas».
Titular: Religiosas Cistercienses.
Domicilio: Calle Huelgas, número 19.
Localidad: Valladolid.
Municipio: Valladolid.
Provincia: Valladolid.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.
- C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Santa María la Real de Huelgas».
Titular: Religiosas Cistercienses.
Domicilio: Calle Huelgas, número 19.
Localidad: Valladolid.
Municipio: Valladolid.
Provincia: Valladolid.
Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: Ocho unidades y 240 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.—1. Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1992-2000, con base en el número 4 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Santa María la Real de Huelgas», podrá funcionar con una capacidad de cinco unidades de segundo ciclo y 200 puestos escolares.

2. Provisionalmente y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Secundaria podrá impartir el curso de 8.º de Educación General Básica, con una capacidad máxima de dos unidades y 80 puestos escolares.

Cuarto.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Valladolid, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto.—El centro de Educación Secundaria que por la presente Orden se autoriza, deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/91, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 8), y muy especialmente lo establecido en su anejo D, que establece las condiciones particulares para el uso docente. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 26 de abril de 1996.—P. D. (Orden 22 de marzo de 1996), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma Sra. Directora general de Centros Escolares.

10987 RESOLUCION de 29 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se resuelve el concurso para la asignación de créditos a las actividades de investigación del profesorado que desempeña sus funciones en etapas educativas anteriores a la Universidad.

De conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 14 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), por la que se convoca el concurso para la asignación de créditos a las actividades de investigación del profesorado que desempeña sus funciones en etapas educativas anteriores a la Universidad, y a propuesta del Centro de Investigación y Documentación Educativa, esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto conceder los créditos por reconocimiento de actividades de investigación a los profesores que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 29 de abril de 1996.—El Secretario de Estado, Alvaro Marchesi Ullastres.

ANEXO

Acedo Ramos, Manuel: 30 créditos.
Aivar de la Chica, Pablo: 5 créditos.
Alañón Flox, Teodoro: 20 créditos.
Alberdi Alonso, Carlos: 15 créditos.
Alvarez González, María Angeles: 10 créditos.
Amado Barroso, María Luisa: 5 créditos.
Andrés Andrés, Luis Fernando: 5 créditos.
Antoranz Onrubia, María de la Peña: 5 créditos.
Aragonés Sagredo, Begoña: 1,5 créditos.
Arcelus Echamendi, Pedro: 1,5 créditos.
Arias Vega, Lina: 5 créditos.
Arnisén Costa, José Luis: 5 créditos.
Arnaiz Revilla, María Enma: 16 créditos.
Arribas Llana, Gema María: 5 créditos.
Arroyo Merchán, Paloma: 5 créditos.
Arroyo Almaraz, Isidoro: 20 créditos.
Arsuaga Ferreras, Jesús María: 30 créditos.
Artés Hernández, José Antonio: 20 créditos.
Asensio Chaparra, Fermín: 10 créditos.
Ayuso Díez, Jesús María: 32 créditos.
Ayuso López, Teresa: 10 créditos.
Ballarín Tarrés, Alberto: 10 créditos.
Barbero Encinás, Juan Carlos: 31 créditos.
Barrueco Barrueco, Angel: 30 créditos.
Bautista Caparrós, Isabel Pastora: 5 créditos.
Bedía Díez, Luis Daniel: 10 créditos.
Bernal Garcías, Fernando: 10 créditos.
Blanco Silvero, María Dolores: 10 créditos.
Bohigas Roldán, Ramón: 1,5 créditos.
Bueno Salvador, Francisco G.: 5 créditos.
Cabañas Navarro, Guillermo: 5 créditos.
Cagigas Rodríguez, José Antonio: 1,5 créditos.
Calvo de Pablo, Pilar: 15 créditos.
Calles Enríquez, Clara Isabel: 5 créditos.
Campos Collado, Antonio: 20 créditos.
Cano Mier, María: 1,5 créditos.
Cañada García, Justo: 5 créditos.
Cañas Orejudo, Estela: 10 créditos.
Capellán Busta, Angel: 10 créditos.
Carrión Sacacia, Antonio: 10 créditos.
Casado Muñozerro, Feliciano: 5 créditos.
Casaneva Morales, Jesús: 5 créditos.
Cascales Hernández, Antonio: 5 créditos.
Castellanos Rivera, José Manuel: 10 créditos.
Castello Guiu, Francisco: 10 créditos.
Castro Mato, María Luz: 5 créditos.
Caurín Alonso, Carlos: 2,5 créditos.
Cayetano Esteban, Ladislao: 5 créditos.
Celorrio Ibáñez, Rafael: 10 créditos.
Cerezales Laforet, Marta: 1,5 créditos.
Coll Marí, Lucas: 10 créditos.
Cortés López, José Luis: 10 créditos.
Cortijo Cadenas, Balbina: 10 créditos.
Crespo Bordonaba, Amelia: 10 créditos.
Crespo Güemes, María Victoria: 15 créditos.